



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año. . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 191

Lunes 28 de Agosto de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada carbunco, en el ganado existente en el término municipal de Fuensaldaña, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de don Mariano Padrones, señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, referidos establos, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 23 de Agosto de 1944.—El Gobernador civil accidental, Juan Represa de León.

2.443

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 227 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Castrodeza, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en

dicho término municipal de Castrodeza, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 5 de Abril último («Boletín Oficial» de la provincia del día 15).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 9 de Agosto de 1944.—El Gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.335

### GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, con fecha 21 del actual, me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de jubilación instruido por el Ayuntamiento de Laguna de Duero, del médico de asistencia pública domiciliaria don Felipe Gómez y Gómez, remitida a esta Dirección General al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Resultando: Que el interesado prestó sus servicios por un espacio mayor de cuarenta años en los Ayuntamientos de San Miguel del Arroyo, Mata de Cuéllar y Laguna de Duero, percibiendo como mayor sueldo durante dos años el de 5.500 pesetas.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Laguna de Duero, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 4.400 pesetas equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el correspondiente prorrateo, conforme al cual, los Ayuntamientos en que prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

San Miguel del Arroyo, 42,80 pesetas.  
Mata de Cuéllar, 2,30 pesetas.  
Laguna de Duero, 321,56 pesetas.

Cuyo total de 366,66 pesetas, equivalentes a la dozava parte del sueldo regu-

lador, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Laguna de Duero, recaudando de los otros dos, las cantidades necesarias para reintegrarse conforme previene el artículo 46, la cantidad que le corresponde.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y su cumplimiento.

Valladolid, 25 de Agosto de 1944.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

2.449

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ciguñuela

El repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y tres más, podrán interponerse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Ciguñuela, 16 de Agosto de 1944.—El alcalde, Gonzalo García.

2.438—1.035

### Montemayor de Pililla

Aprobada por el Ayuntamiento una propuesta de suplementos de crédito a varias partidas del presupuesto ordinario de este Municipio, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público el oportuno expediente por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Montemayor de Pililla, 21 de Agosto de 1944.—El alcalde, Gregorio Guadarrama.

2.437—1.036

### La Parrilla

Debiéndose proceder a la confección del repartimiento general sobre utilidades de este Municipio, correspondiente

al año actual, se requiere por medio del presente a todos los contribuyentes que deban ser comprendidos en el mismo, para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal, presenten en este Ayuntamiento las declaraciones juradas de las rentas de posesión, rendimientos de explotación y demás utilidades que deban ser computadas en el mismo y con la especificación que indica dicho artículo; debiendo de efectuarlo en el plazo de quince días:

La Parrilla, 22 de Agosto de 1944.—El alcalde, Gregorio Sanz.

2.445—1.037

### Pedrajas de San Esteban

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día tres del mes de Agosto la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante sesenta y un mil pesetas por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Pedrajas de San Esteban, 17 de Agosto de 1944.—El alcalde, (ilegible).

2.430—1.038

### Pozuelo de la Orden

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1945, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Pozuelo de la Orden, 15 de Agosto de 1944.—El alcalde, Manuel G. Martínez.

2.431—1.039

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de préstamo de trigo viene siguiéndose por esta Recau-

dación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Castromuerto de Esgueva y año de 1933, ha sido dictada la siguiente

«*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.»

Deudora, doña Bernarda Sanz Blas. Débito, 4.500 pesetas.

Tierra a Salvia, en término de Castromuerto de Esgueva; linda Norte, camino Vallelongo; Este, Fructuoso Díez; Sur, Santiago Martín, y Oeste, camino Vallelongo. Hace 59 áreas y 40 centiáreas.

Tierra a Callejas, en citado término; linda Norte, desconocido; Sur, senda Calleja; Este, término de Villarmentero y Manuel Gala, y Oeste, Pablo Ortega, e Isidro Zapatero. Hace 70 áreas y 97 centiáreas.

Tierra a Ladera del Rey, en citado término; linda Norte, Felipe García; Este, Nieves Cañas; Sur, Francisco María de las Moras, y Oeste, arroyo. Hace una hectárea, 18 áreas y 29 centiáreas.

Tierra a Sobre San Miguel, en citado término, linda Norte, Miguel Sanz; Este, Manuel Gala; Sur, erial desconocido, y Oeste, Nicolás Guerra. Hace 59 áreas y 14 centiáreas.

Tierra a Matarrero, en citado término; linda Norte, carretera Cabezón a Olmos; Este, Manuel Gala; Sur, Arturo González, y Oeste, Isidro Zapatero y José Gala. Hace una hectárea, 18 áreas y 29 centiáreas.

Tierra a camino Vallelongo, en citado término; linda Norte y Oeste, Teodosio Gala; Este, Pablo Ortega, y Sur, camino Vallelongo. Hace 23 áreas y 66 centiáreas.

Tierra a Montecillo, en citado término; linda Norte, Crisógono García; Este y Oeste, Francisco María de las Moras, y Sur, Cecilio Merino. Hace 71 áreas y 95 centiáreas.

Tierra Tras las Casas, en citado término; linda Norte, Isidro Zapatero y Crisógono García; Este, Escolástica Cañas; Sur, Felipe García y Abdón Rodríguez, y Oeste, pueblo. Hace 59 áreas y 77 centiáreas.

Tierra a Cascajera, en citado término; linda Norte, Abdón Rodríguez; Este y Sur, Mariano Mosquera, y Oeste, Atanasio Duque. Hace 12 áreas y 9 centiáreas.

Otra al pago y término anterior; linda Norte, Miguel Sanz; Este, Amado Medina; Sur, Pedro Vallejo, y Oeste, arroyo. Hace 48 áreas y 39 centiáreas.

Tierra al páramo Calderón, en citado término; linda Norte, Julián Torres, Este y Oeste, Isidro Zapatero, y Sur, Julián Torres. Hace 1 hectárea, 93 áreas y 53 centiáreas.

Tierra a Barco Calderón, en citado término; linda Norte, Fructuoso Díez y Julián Torres; Este, Manuel Gala; Sur,

Julián Torres, y Oeste, Antolín Sanz. Hace 48 áreas y 38 centiáreas.

Tierra al pago y término anterior; linda Norte y Este, Julián Torres; Sur, Francisco María de las Moras, y Oeste, senda Fuentederecha. Hace 36 áreas y 29 centiáreas.

Tierra a valle Don Juan, en citado término; linda Norte, Loreto Aguado; Este, la misma y camino Cabezón; Sur, Juan Bezos y otros, y Oeste, Gordiano González. Hace 48 áreas y 38 centiáreas.

Tierra a la Sorda, en citado término; linda Norte, Cayetano González; Este, Julián Torres y José Gala; Sur, Arnulfo Blas, y Oeste, Isidro Zapatero y camino Cabezón. Hace 67 áreas y 62 centiáreas.

Tierra a la Sorda, en citado término; linda Norte, camino Cabezón; Sur, Ponciano Sanz; Este, Isidro Zapatero, y Oeste, Pablo Torres. Hace 67 áreas y 62 centiáreas.

Tierra a la Sorda, en citado término; linda Norte, camino Cabezón y senda Las Casas; Este, Teodosio Gala; Sur, Francisco María de las Moras, y Oeste, Escolástica Cañas. Hace 67 áreas y 62 centiáreas.

Tierra a Valdezapateros, en citado término; linda Norte, Arnulfo Blas y José Gala; Este, camino del Majuelo del Monte; Sur, Tomasa González, y Oeste, Raimundo Casal. Hace 36 áreas y 18 centiáreas.

Tierra a Pico las Zorras, en citado término; linda Norte y Sur, Francisco María de las Moras; Este, camino del Majuelo del Monte, y Oeste, Manuel Gala. Hace 48 áreas y 22 centiáreas.

Tierra a Bodegas, en citado término; linda Norte, cañada de la Cabazada; Este, Juan Calvo, herederos; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Manuel Gala. Hace 46 áreas y 7 centiáreas.

Tierra a Cotarro la Mora, en citado término; linda Norte, Arnulfo Blas; Este, erial, desconocidos; Sur, Teodosio Gala, y Oeste, Ayuntamiento. Hace 69 áreas y 10 centiáreas.

Tierra a Valderus, en citado término; linda Norte, Eustasia Maroto; Este, Isidro Zapatero; Sur, camino, y Oeste, Eustasia Maroto y otro. Hace 95 áreas y 40 centiáreas.

Tierra a Valdelanoria, en citado término; linda Norte y Oeste, Francisco María de las Moras; Este, Ana Valdés, y Sur, Isidro Zapatero. Hace 93 áreas y 54 centiáreas.

Tierra a Cambrones, en citado término; linda Norte, Ramón Torres y Teodosio Gala; Este, Felipe García y Atanasio Duque; Sur, cañada de la Entradilla, y Oeste, José Gala. Hace 70 áreas y 16 centiáreas.

Tierra a Entradilla, en citado término; linda Norte, Cecilio Merino; Este, Crisógono García; Sur, Pedro Vallejo, y Oeste, Santiago Martín. Hace 47 áreas y 49 centiáreas.

Tierra a Entradilla, en citado término; linda Norte, carretera a Tórtoles; Este, Pilar Sanz; Sur, José Gala, y Oeste, Santiago Martín. Hace 11 áreas y 87 centiáreas.

Tierra a Carrolavilla, en citado término; linda Norte, Crisógono García; Este, Felipe García; Sur, Isidro Zapatero, y Oeste, Santiago Martín y José Gala. Hace 59 áreas y 36 centiáreas.

Tierra a Cortijo, en citado término; linda Norte y Oeste, Isidro Zapatero; Este, José Gala, y Sur, Manuel Gala. Hace 36 áreas y 10 centiáreas.

Tierra a Barco Corrales, en citado término; linda Norte, Gregorio del Olmo; Este, Rafaela González y Pablo Torres; Sur, Ana Valdés, y Oeste, conde Polentinos y Cecilio Merino. Hace 2 hectáreas, 40 áreas y 64 centiáreas.

Tierra a Tomillares, en citado término; linda Norte, Víctor Rubio; Este, José Gala; Sur, Arnulfo Blas, y Oeste, Santiago Martín. Hace 60 áreas y 16 centiáreas.

Tierra a Encomienda, en citado término; linda Norte, camino de Renedo a Villagarcía; Sur y Oeste, Ponciano Sanz, y Este, Felipe y Miguel García. Hace 2 hectáreas, 9 áreas y 4 centiáreas.

Tierra a Carrotudela, en citado término; linda Norte, Crisógono García; Este, Francisco María de las Moras; Sur, Isidro Zapatero, y Oeste, Manuel Gala. Hace 36 áreas y 6 centiáreas.

Tierra a Encomienda, en citado término; linda Norte, erial, desconocido; Este, Felipe y Miguel García; Sur, camino de Renedo a Villagarcía, y Oeste, Ponciano Sanz. Hace 24 áreas y 4 centiáreas.

Tierra a Carrovillabáñez, en citado término; linda Norte y Oeste, senda Villabáñez; Este, Manuel Gala, y Sur, Francisco María de las Moras. Hace 60 áreas y 10 centiáreas.

Tierra a Carrovillabáñez, en citado término; linda Norte, arroyo; Este, Antonina Luis; Sur, Víctor Rubio, y Oeste, Cesáreo Torres. Hace 48 áreas y 8 centiáreas.

Tierra a Brazas de Leña, en citado término; linda Norte, Eustasia Maroto; Este, Francisco María de las Moras; Sur, erial, desconocido, y Oeste, Antolín Sanz. Hace 60 áreas y 10 centiáreas.

Tierra a Cuesta la Horca, en citado término; linda Norte, Francisco María de las Moras; Este, Lucidio Gala; Sur, camino San Llorente, y Oeste, Manuel Gala. Hace 96 áreas y 17 centiáreas.

Tierra a Vivar, en citado término; linda Norte, Mariano Mosquera y Francisco María de las Moras; Sur, Cecilio Merino y otros; Este, Crisógono García, y Oeste, Teodosio Gala. Hace 60 áreas y 11 centiáreas.

Tierra a camino de San Llorente, en citado término; linda Norte y Este, Teodosio Gala; Sur, camino San Llorente, y Oeste, Isidro Zapatero. Hace 36 áreas y 6 centiáreas.

Tierra a Polvareda, en citado término; linda Norte, Crisógono García; Este, Isidro Zapatero; Sur, Víctor Rubio, y Oeste, Santiago Martín. Hace 72 áreas y 13 centiáreas.

Tierra a Camira, en citado término; linda Norte, arroyo de los Alamos; Este, Isidro Zapatero y Ana Valdés; Sur, Francisco María de las Moras, y Oeste, arroyo de las Moras. Hace 72 áreas y 13 centiáreas.

Tierra a Morejona, en citado término; linda Norte, Crisógono García; Este, Emilia de las Moras; Sur, Santiago Martín, y Oeste, Felipe García. Hace 72 áreas y 13 centiáreas.

Tierra a Majada, en citado término; linda Norte, Florián Torres; Este, José Gala; Sur, arroyo, y Oeste, Manuel Gala. Hace 23 áreas y 53 centiáreas.

Tierra a la Corza, en citado término; linda Norte, Ana Valdés; Este, Arnulfo Blas; Sur, camino viejo, y Oeste, Atana-

sio Duque. Hace 47 áreas y 07 centiáreas.

Tierra a las Pajas, en citado término; linda Norte y Este, Francisco María de las Moras; Sur, camino de Renedo a Olmo, y Oeste, camino Pozas. Hace 35 áreas y 31 centiáreas.

Tierra a Cabeceras de don Vasco, en citado término; linda Norte, Manuel Gala; Sur, Isidro Zapatero; Este, camino de Renedo a Olmos, y Oeste, Felipe García. Hace 47 áreas y 07 centiáreas.

Deudor, don Santiago Ortega Bernal. Débito 4.500 pesetas.

Tierra a Huerta, en citado término; linda Norte, camino del Pilón; Este, herederos de Tomás Mata; Sur, Tomasa González, y Oeste, Tomasa González. Hace 17 áreas y 82 centiáreas.

Tierra a Linares, en citado término; linda Norte, Arturo González; Este, Crisógono García; Sur, carretera Valladolid a Tórtoles, y Oeste, Teodosio Gala y Santiago Martín. Hace 47 áreas y 52 centiáreas.

Tierra a Boltaneira, en citado término; linda Norte, Santiago de la Fuente; Este, Arturo González; Sur, Eleuterio Cañas, y Oeste, Manuel Gala. Hace 35 áreas y 49 centiáreas.

Tierra a Sobre San Miguel, en citado término; linda Norte, camino de Valleslongo; Este, Manuel Gala; Sur, Crisógono García, y Oeste, Miguel Sanz. Hace 35 áreas y 49 centiáreas.

Tierras a Barco la Dehesa, en citado término; linda Norte, Rafaela González y Manuel Gala; Este, Francisco María de las Moras; Sur, Benito Pérez, y Oeste, Arturo González. Hace 71 áreas y 96 centiáreas.

Tierra a Valcalaza, en citado término; linda Norte, Miguel Rey; Este, camino; Sur, Santiago Ortega, y Oeste, Manuel Gala. Hace 35 áreas 49 centiáreas.

Vña a Romanillo, en citado término; linda Norte, Eustaquio Ortíz; Este, Arturo González Sur, camino de la Cabezada, y Oeste, Eustaquio Ortíz. Hace 24 áreas y 11 centiáreas.

Tierra a Matarviejas, en citado término; linda Norte y Oeste, Arturo González; Este Julián Torres, y Sur, Gregorio del Olmo. Hace 48 áreas y 22 centiáreas.

Tierra a Matarviejas, en citado término; linda Norte; Gregorio Rodríguez; Este, Arturo González; Sur y Oeste, Gregorio del Olmo. Hace 48 áreas y 22 centiáreas.

Tierra a Nogales, en citado término; linda Norte, cañada Burgalesa; Este, Rafaela González y José Gala; Sur, Julián Torres, y Oeste, Rafaela González. Hace 24 áreas y 11 centiáreas.

Tierra a la Parra, en citado término; linda Norte, Manuel Gala; Este, Félix San José; Sur y Oeste, arroyo. Hace 45 áreas y 20 centiáreas.

Tierra a Valdehermoso, en citado término; linda Norte, Arturo González; Este, Atanasio Duque; Sur, Francisco María de las Moras, y Oeste, Manuel Gala. Hace 23 áreas y 04 centiáreas.

Tierra a Valdehermoso, en citado término; linda Norte y Sur, Manuel Gala; Este, Francisco María de las Moras, y Oeste, Norberta del Olmo. Hace 46 áreas y 07 centiáreas.

Tierra a Valderas, en citado término; linda Norte, Francisco María de las Mo-

ras; Este, Gregorio del Olmo; Sur, camino de las viñas, y Oeste, Crisógono García. Hace 23 áreas y 03 centiáreas.

Tierra a prado las viñas, en citado término; linda Norte, Isidro Zapatero, Este y Sur, erial de desconocido, y Oeste, Manuel Gala. Hace 92 áreas y 14 centiáreas.

Tierra a Cotarro de la Mora, en citado término; linda Norte, cañada; Este y Sur, erial de desconocido, y Oeste, Felipe García. Hace 34 áreas y 55 centiáreas.

Tierras y viñas al Lagar de Arenas, en citado término; linda Norte, Gregorio del Olmo; Este, Ayuntamiento; Sur, Francisco María de las Moras, y Oeste, Germán de las Moras. Hace 92 áreas y 13 centiáreas.

Tierra a Vallejos, en citado término; linda Norte, Manuel y Teodosio Gala; Este, José Gala; Sur, herederos de Juan Calvo, y Oeste, cañada del Rosadal. Hace 35 áreas y 08 centiáreas.

Tierra a Vallejos, en citado término; linda Norte, Isidro Zapatero; Este, Julián Torres; Sur, José Gala, y Oeste, Francisco María de las Moras. Hace 23 áreas y 38 centiáreas.

Tierra a Valdezos, en citado término; linda Norte, camino de las Viñas; Este, Gregorio del Olmo; Sur, Aurelio Merino, y Oeste, Crisógono García. Hace 23 áreas y 38 centiáreas.

Tierra a Calera, en citado término; linda Norte, desconocido, Este, Isidro Zapatero; Sur y Oeste, Francisco María de las Moras. Hace 70 áreas y 16 centiáreas.

Tierra a Valdelanoria, en citado término; linda Norte, herederos de Pablo Ortega; Este, Víctor Rubio; Sur, Francisco María de las Moras, y Oeste, José Gala. Hace 23 áreas y 38 centiáreas.

Tierra a Pechelines, en citado término; linda Norte, Conde Polentinos y Manuel Gala; Este, Manuel Gala; Sur, arroyo, y Oeste, Isidro Zapatero y Eustasia Maroto. Hace 36 áreas y 06 centiáreas.

Tierra a Linares, en citado término; linda Norte, carretera de Valladolid a Tórtoles; Sur, Santiago Martín; Este, Manuel Gala, y Oeste, Francisco María de las Moras. Hace 24 áreas y 04 centiáreas.

Tierra a Longaniza, en citado término; linda Norte, Felipe García; Este, Santiago Martín; Sur, camino del Villar, y Oeste, Arnulfo Blas. Hace 12 áreas y 02 centiáreas.

Tierra a Majada, en citado término; linda Norte, camino; Este, Francisco María de las Moras; Sur, Crisógono García, y Oeste, Francisco María de las Moras. Hace 90 áreas y 69 centiáreas.

Tierra a Herradura, en citado término; linda Norte, carretera de Valladolid a Tórtoles; Este, senda de la Loba; Sur, Antolín Luis, y Oeste, José Gala. Hace 23 áreas y 53 centiáreas.

Tierra a Borra, en citado término; linda Norte, carretera de Valladolid a Tórtoles; Este, Santiago Martín, Sur, Santiago Martín, y Oeste, Gregorio del Olmo. Hace 17 áreas y 66 centiáreas.

Tierra a Sopalacios, en citado término; linda Norte, Crisógono García; Este, Santiago Martín; Sur, carretera de Valladolid a Tórtoles, y Oeste, Santiago Martín. Hace 35 áreas y 31 centiáreas.

Tierra a Cotarro San Pedro, en citado término; linda Norte, carretera del Cementerio; Este, Francisco María de las Moras; Sur, Crisógono García, y Oeste,

Arturo González. Hace 70 áreas y 60 centiáreas,

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Castronuevo de Esgueva, 27 de Abril de 1944.—Arturo Salinas.

2.132

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Ignacio Rojo García, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica del pueblo de Quintanilla de Arriba y presupuestos de 1941 a 1944, he dictado la siguiente

*Providencia.*—Hablando tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Pedro Arranz Tejero.—Débito, 9,46 pesetas.

Cereal al polígono 22, parcela 36, v pago Ventosilla, en este término municipal de Quintanilla de Arriba, de cabida 88 áreas y 68 centiáreas; linda Norte, Pablo Repiso Arranz; Sur, Cipriano Martín Arranz; Este, Juan del Valle, y Oeste, Bernardo Granado.

Deudor, N. García.—Débito, 24,72 pesetas.

Viña al polígono 30, parcela 213, y pago Pinar de Abajo, en dicho término, de cabida 22 áreas y 17 centiáreas; linda Norte, Isidra Redondo Repiso; Este, Herminio Repiso Carrascal, y Oeste, Nicolás Tejero Arranz.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, para que en el plazo de tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Quintanilla de Arriba, 19 de Julio de 1944.—Ignacio Rojo.

2.257

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de contribuciones de la zona segunda de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y tercer trimestre de 1932, se ha dictado con fecha de este día la providencia siguiente:

*Providencia de subasta.*—«No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de recaudación, el día 25 de Septiembre, a las once de la mañana, y en el local del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Gasas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, Juan Francos Palmero, fiador de Crescencio Choya Domínguez, vecino de Aguilar de Campos.

1. Otra tierra a Cerezo, de 2-70-62 áreas; linda Norte, Manuel Francos; Este, arroyo San Antón; Sur, Braulio Robles y otro, y Oeste, Mariano Tomás y otro. Valor para la subasta, 4.005,20 pesetas.

2. Otra tierra a los Valles, de 1-64-72 áreas; linda Norte, Sebastián Simón; Este, Angel de la Riva; Sur, Victoria Merino, y Oeste, senda de las Cruces. Valor para la subasta, 2.437,80 pesetas.

3. Otra tierra a el Cano, de 2-35-32 áreas; linda Norte, Galo Polo; Este, camino del Cazo; Sur, Eusebia Serrano, y Oeste, Isidro Pastor. Valor para la subasta, 5.977,20 pesetas.

4. Otra tierra a la Lebrera, de 1-76-49 áreas; linda Norte, Micaela Ostalera; Este, Bernabé Palencia; Sur y Oeste, Casilda Nájera. Valor para la subasta, 2.612 pesetas.

5. Otra tierra a El Quemado, de 2-11-79 áreas; linda Norte, Francisco Amigo; Este, Mariano Zapico; Sur, Esmeralda Nuez, y Oeste, Laureano Martínez. Valor para la subasta, 2.499,20 pesetas.

6. Otra tierra a Valero, de 4-47-10

áreas; linda Norte, Manuel Francos; Este, Miguel Abad; Sur, Sebastián Simón y otro, y Oeste, camino de Río seco. Valor para la subasta, 5.991,20 pesetas.

7. Otra tierra a Raya de Palazuelo, de 3-88-27 áreas; linda Norte, camino de Río seco; Este, camino de Villamuriel; Sur, Carlos Fernández, y Oeste, Miguel Abad. Valor para la subasta, 4.581,60 pesetas.

8. Otra tierra a Teso del Herrero, de 5-91-80 áreas; linda Norte, Nicolás Fernández y otro; Este, Rosa Sánchez y otro; Sur, Braulio Robles y otro, y Oeste, Capellanía Cruz y otro. Valor para la subasta, 8.758,60 pesetas.

2.º Que el deudor o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

*Diligencia.*—Personado en el domicilio que en esta villa tenía don Juan Francos Palmero, vecino que fué de Aguilar de Campos, a fin de notificarle la subasta de las fincas a que hace referencia el anuncio anterior, no pudo llevarse a efecto la notificación de referencia por haberse ausentado de dicha localidad, y no habiendo comunicado a esta Recaudación el punto de residencia o la designación de representante, e ignorando el domicilio del mismo, se le requiere por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la Alcaldía de Aguilar de Campos, término municipal donde radican los bienes, para que comparezca en el término de ocho días en el expediente ejecutivo, señale domicilio o representante, advirtiéndole que transcurridos los ocho días de la inserción de este anuncio en dicho periódico oficial sin que comparezca, se decretará la prosecución en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Aguilar de Campos, 7 de Agosto de 1944.—Saturnino Escudero.

2.441

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial